

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.257



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 06/2010, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A PLATAFORMAS O REDES INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 15.SET.2010* 4225

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/3936, de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el 08 de septiembre de 2010, y que acompaña Acta de Sesión Extraordinaria N°06/2010, de 07 de septiembre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N°1, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado a apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte, que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales, y al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos a los destinos ya mencionados.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó el Programa de Apoyo a Plataformas o Redes Internacionales en el ámbito Audiovisual, contemplando como evaluador técnico a Matías Lira Ratinoff; llevándose a efecto ambos acuerdos mediante Resoluciones Exentas N° 371 y N° 4016, de 02 de febrero y de 02 de septiembre 2010, respectivamente.

Que, dicho programa tiene por objeto fortalecer la internacionalización del audiovisual chileno, en particular en la construcción de redes o plataformas internacionales para el desarrollo del sector en su conjunto, planteando la opción de apoyar personas jurídicas chilenas que realicen actividades de asociación en Chile, con presencia internacional, en el ámbito de la comercialización y de la formación, conforme las líneas de financiamiento establecidas en los numerales 1) y 4) del artículo 34 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, realizada la convocatoria, se recibieron postulaciones, las que fueron sometidas a la revisión del evaluador técnico y de la comisión de internacionalización de consejeros, cuya evaluación fue revisada y ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Extraordinaria N° 06/2010, de fecha 07 de septiembre de 2010, conforme consta en acta y su anexo N° 1, acordando aprobar el financiamiento de las postulaciones de: Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia; Asociación Gremial de Documentalistas de Chile (ADOC); y Asociación de cortometrajistas Chilenos (ACORCH), por los montos que en cada caso se indica.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981,



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
15 SET. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 371 y N° 4016, de 02 de febrero y 02 de septiembre, ambas de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Llévase a efecto el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 06/2010, de fecha 07 de septiembre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta y su anexo N° 1, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva, que aprueba financiar como beneficiarios del Programa de Apoyo a Plataformas o Redes Internacionales en el Ámbito Audiovisual, 2010-2012, a las siguientes postulaciones con los montos que en cada caso se indican:

1. Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia, RUT 65.095.250-2, por un monto de \$ 90.000.000.-
2. Asociación Gremial de Documentalistas de Chile, RUT 75.911.500-7, por un monto de \$ 89.708.709.-
3. Asociación de Cortometrajistas Chilenos (ACORCH), RUT 65.005.338-9, por un monto de \$ 79.153.845.-



ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable de la postulación individualizada en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, el monto asignado, el destino que se les dará, los derechos y obligaciones, las retribuciones, las garantías y sanciones por incumplimiento del convenio.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, del proyecto o postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/798

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA